

27  
dolo oído, y confesado, admito la oferta del memorial, y nombra por Co-  
misioneros a los <sup>res</sup> v. Eltag. & Beniel, y <sup>res</sup> D. Joaquín Riquelme <sup>res</sup>  
a quienes confiere amplio poder Comision y facultad, sin limitacion al-  
guna, para que excusaren con estas partes el asentamiento de la Causa  
de Comedia, por lo que toca a los efectos que pertenecen a esta Causa en los  
dos mil D. que expresan, cuya cantidad se ha de entender líquida sin  
desfalque de Salario de Cavallero Capitulat, ni portee, mediante que  
no deba substraer el dote puesta por razon de dho asentam. et que ha de  
aportar a satisfacion de dho <sup>res</sup> v. y esta Ciudad entienda los doce mill.  
r. de su propio recienno en cuenta estas partes lo que tubieren por au-  
do, y quedaren debiendo, tanque ayen & substraer de la actual Compañia  
viviendo el residuo para la anticipacion de los papeles & a paxa, cuya  
liquidacion dispongan dho <sup>res</sup> v. & espere, y la obligacion conseq. &  
mediante el orate accidente del v. D. Fran. Co. Letora, y la precision & ase-  
guar, y recobrar lo que esta Ciudad tiene creydo por su ramos al actual  
autor, les confiere adho <sup>res</sup> v. el mismo poder, y facultad, para esta dilio.  
practicando tanque cubieren por convenientes, judicial, o extrajudicial-  
mente como lo llevan entendido.

Excepto el v. D. Fran. Co. Rosonora, que no viene en el acuerdo

Enas. etc. D. Gerónimo Zarandona Residor.

Sobre que los dias de Feriends presente la Ciudad lo incombeniente, que se han tocado  
falta muelan los molinos de estas paradas los molinos los dominos, y fiestas & guardar, por ser estos  
nos. que los labradores & arrieros, y demas vecinos del Campo, conducen su  
trigo para moles, asin deno perden su fauores y trauaxos, por dos y tres  
dias segun las distancias, no encontrando otro modo de excusarse  
para el diario suento, deseando proporcionar medio, que quite los per-  
juicios, que se pueden seguir. Acordo que los <sup>res</sup> v. Eltag. & Beniel, y  
D. Juan Antonio Navarro <sup>res</sup> v. vintenal <sup>res</sup> v. D. Obpo enru